

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 5422 DE 2007

12 DIC 2007

**"Por la cual se adopta una medida transitoria para el cargue o modificación de licencias de conducción en el Registro Nacional de Conductores y cambios de características en los vehículos inscritos en el Registro Nacional de Automotores "**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte delegó en los organismos de tránsito clase "A" la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales como son Placa Única Nacional para automotores y motocicletas, Licencias de Tránsito y Licencias de Conducción, las cuales una vez expedido el trámite pertinente son reportadas al Ministerio de Transporte a través del canal de transferencia de archivo denominado FTP.

Que es competencia del Ministerio de Transporte administrar entre otros, el Registro Nacional de Conductores y el Registro Nacional de Automotores, los cuales son alimentados directamente por los organismos de tránsito cada vez que expiden una especie venal de las arriba transcritas.

Que anteriormente este Ministerio realizaba las modificaciones o cargue de las licencias de conducción que no aparecían en el Registro Nacional de Conductores, al igual que los cambios de características de los vehículos en el Registro Nacional de Automotores, previa solicitud del usuario avalado por el organismo de tránsito donde se originó el trámite inicial.

Que dada la adjudicación del RUNT a la firma PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIÓN RUNT S.A., la cual se constituyó en "CONCESIÓN RUNT S.A." este Ministerio se encuentra depurando las bases de datos de los Registro Nacionales antes citados, lo cual hace que no se acepte a la fecha modificación alguna que requieran los organismos de tránsito en cuanto a trámites originados por licencias de conducción, licencias de tránsito, hasta tanto no se implemente el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

**"Por la cual se determina el procedimiento para el cargue o modificación de licencias de conducción en el Registro Nacional de Conductores y cambio de características de los vehículos en Registro Nacional de Automotores"**

Que la única excepción para el cargue o modificación de las especies venales antes citadas -expedidas por el organismo de tránsito respectivo-, son aquellas que ordene el Juez de tutela vía sentencia judicial, para lo cual se responsabilizará a un funcionario del Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, auditado por la Oficina de Control Interno de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** A partir de la fecha no se realizará cargue o modificaciones de la licencia de conducción en el Registro Nacional de Conductores o cambiar de características de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Automotores, solicitado por los usuarios o los organismos de tránsito, exceptuándose aquellos tramites que ordene el juez de tutela vía sentencia judicial.

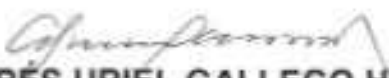
**PARAGRAFO:** Deléguese en la funcionaria LILIANA LUGO RAMIREZ, Profesional Grado 11 (e), cédula de ciudadanía No. 26444920, inscrita al Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la función de efectuar el cargue o modificación de licencias de conducción en el Registro Nacional de Conductores o cambiar las características de los vehículos inscritos en el Registro Nacional de Automotores cuando sea ordenado por un juez de tutela vía sentencia judicial, auditada por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Transporte, previa habilitación por parte de la Oficina de Informática para cada requerimiento judicial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

12 DIC 2007

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

Proyectó: Roldán Trillos Pérez  
Revisó: David Becerra F. - Teresa Huertas Peña - Antonio José Serrano M. - Juan Fernando Palacios - Fernando Álvarez









